

AS02

ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS II

Área: Agricultura

Modalidad: Presencial

Duración: 25 horas

Plazas: 50

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA	4
4. PROGRAMA.....	4
4.1. Teoría.....	4
4.2. Práctica.....	5
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	6
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	6
6.1. Coordinador	6
6.2. Personal docente.....	6
7. MATERIAL NECESARIO.....	7
7.1. Manual	7
7.2. Material necesario para la teoría.....	7
7.3. Material necesario para la práctica.....	7
8. REQUISITO DE LAS AULAS	7
8.1. Aula de teoría.....	7
8.2. Aula de prácticas.....	8

8.3. Campo de prácticas.....	8
9. EVALUACIÓN.....	9
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.....	9
9.2. Evaluación.....	9
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	9
10. CUALIFICACIÓN.....	9
11. CONVALIDACIONES.....	9
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.....	9



1. DESTINATARIOS

La acción formativa estará destinada a coordinadores, técnicos de oficina y técnicos de apoyo de las entidades que figuran inscritas en el registro de entidades de asesoramiento a explotaciones agrarias perteneciente a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a los técnicos encargados de la gestión de la medida 2.1 del PDR y otros técnicos interesados en prestar servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Facilitar a las entidades de asesoramiento la formación periódica de su personal asesor para el adecuado cumplimiento de lo establecido en los REGLAMENTOS (UE) 1305 y 1306 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el resto de normativas reguladoras.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

TEMA 1: REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (2,5 h).

- Nuevo Registro de Explotaciones de la Región de Murcia.
- SIEX, REA y CUE.
- Cuaderno de Explotación SGAREX, SGACEX.
- Otros cuadernos de explotación.

TEMA 2: NUTRICIÓN SOSTENIBLE EN SUELOS AGRARIOS (2,5 h).

- Obligaciones al aportar nutrientes a los suelos agrarios (Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.)
- Obligación de registrar las operaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica al suelo agrario y de agua de riego en el cuaderno de explotación.
- Plan de abonado.
- Guías de buenas prácticas en fertilización de suelos agrarios y nutrición sostenible de los cultivos.
- Contenido máximo en metales pesados y otros contaminantes e impurezas
- Apilamiento temporal de estiércoles, productos fertilizantes orgánicos y otros materiales de origen orgánico.
- Aplicación de estiércoles, productos fertilizantes orgánicos y otros materiales de origen orgánico.
- Asesores en fertilización.

TEMA 3: PEPAC – DESARROLLO RURAL 2023-2027 (5 h).

- PEPAC para el periodo 2023-2027.
- Los pagos directos por superficie en el PEPAC 2023-2027.
- Tipos de eco regímenes y como acogerse.
- Condicionalidad reforzada y condicionalidad social.

- Desarrollo Rural LEADER para el periodo 2023-2027.

TEMA 4: PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN ZONAS VULNERABLES (5 h).

- Objeto, ámbito, duración, obligaciones y régimen sancionador en ZV.
- Medidas Agrícolas en ZV.
- Medidas ganaderas en ZV.
- Medidas adicionales para ZV Campo de Cartagena.
- Plan de Inspección de Explotaciones Agrícolas 2024, para el control de las medidas previstas en el capítulo V y artículo 57 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.
- Funciones y actuaciones de las ECARM. Manual de legislación aplicable Ley 3/2020, Decreto Ley 4/2021, Programa de Actuación y Código de Buenas Prácticas Agrarias.

TEMA 5: LEY DEL MAR MENOR EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS. EMISIONES GANADERAS (5 h).

- Situación de Ordenación Ganadera en el Campo de Cartagena, en las zonas nº 1 y 2 del Mar Menor.
- ECOGAN - Sistema informatizado para el registro de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD), el cálculo de emisiones y consumo de recursos de una granja ganadera.
- La inspección ganadera en aplicación de la Ley 3/2020.

TEMA 6: TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACION (5 h).

- Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica. Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera. CARM.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación. IMIDA.
- Servicios de Dinamización y Transferencia (CEBAS-CSIC/UMU/UPCT)
- Catedra EMURI -Ecosistema Murcia Innova.

4.2. Práctica

No procede.

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	
Horas teóricas	25
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	0
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	0
Horas presenciales	0
Horas no presenciales	25

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos (*):

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Deberá de disponer de titulación de grado medio o superior en Agronomía, Forestal, Veterinaria, personal técnico cualificado de los CIFEAs o titulación habilitante (RD1311/2012 de 14 de septiembre), u otras relacionadas con las materias a impartir o experiencia demostrable en esas materias.

(*) Excepcionalmente y para alguno de los requisitos indicados, el SFTT podrá hacer constar la idoneidad de un ponente por su contrastada experiencia y conocimiento en una materia o ámbito específico.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No existe manual editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El mismo será realizado por parte de la entidad organizadora de la acción formativa.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

En el caso de impartir las acciones formativas en un aula de videoconferencia, ésta deberá permitir, en todo momento, una conectividad sincronizada entre el formador y los alumnos y disponer, al menos, de las siguientes características:

- Software en el que:
 - Se registre la fecha y hora de conexión y desconexión de los alumnos
 - Permitir la conexión del alumnado a través de vídeo y micrófono.
 - También deberá tener aplicación de chat para la comunicación entre el alumnado así como con el personal docente.
 - Aplicativo que permita el intercambio de archivos.
 - Aplicativo que permita compartir la pantalla, tanto por parte del alumnado como del personal docente.
- Poner a disposición del personal docente:
 - Equipo informático
 - Conexión a internet
 - Cámara de vídeo.
 - Micrófono.
 - Altavoz.
- Además, se deberá facilitar la conexión a la Administración para realizar las visitas o supervisiones que se consideren.

8.2. Aula de prácticas.

No procede

8.3. Campo de prácticas.

No procede

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

En el caso de acciones formativas en modalidad online, el alumnado deberá haber seguido y realizado las actividades y contenidos mínimos que se establezcan en la plataforma virtual.

9.2. Evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante el sistema de evaluación continua en la que no se permitirá la ausencia, incluso por motivos justificados, a más del 10% de las horas totales del curso.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

Se tendrá en cuenta la asistencia, puntualidad, participación y actitud a la hora del aprendizaje.

Para considerar superada la acción formativa, se requiere la superación de todas actividades obligatorias propuestas por el profesorado en el aula virtual.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

No procede.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

No procede.

